

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

MEDDIGESA S.A.C., con RUC 20602441050 y domicilio fiscal ubicado en Av. Nicolas Arriola Nro. 314 Int. 1101 urb. Santa Catalina, La Victoria Lima - Lima, es una empresa con más de 8 años de experiencia en el mercado peruano, dedicado a brindar servicios de asesoría y gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, MEDDIGESA S.A.C busca relacionarse sólo con clientes, socios, proveedores y terceros que cumplan las leyes aplicables y tengan una conducta alineada a sus principios, por lo que la presente política se aplica a colaboradores, incluyendo funcionarios, gerentes, representantes legales y directores.

MEDDIGESA S.A.C. se compromete a respetar y extender su rechazo a todo tipo de acción relacionada con:

- MEDDIGESA S.A.C. rechaza todo tipo de actividad, sin importar su naturaleza, que busque retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar conductas irregulares o ilegales en ningún área de la compañía.
- Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier tipo de pago por parte de clientes, proveedores, empleados, terceros o funcionarios públicos que constituyan un pago de facilitación.
- Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar regalos o invitaciones de clientes, proveedores o terceras partes fuera de los límites razonables para la práctica común de los negocios.
- Prometer, hacer o solicitar aportaciones, contribuciones o donaciones a partidos políticos u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que pudieran considerarse como intención para influir indebidamente en las decisiones de negocio o menoscabar su objetividad en la toma de determinadas decisiones.
- Referir a un familiar, amigo o conocido de un cliente o funcionario público con el objetivo de influir indebidamente en las decisiones de negocio.
- MEDDIGESA S.A.C. se reserva el derecho de no iniciar o mantener relaciones comerciales con proveedores que tengan indicios o investigaciones relacionadas con sobornos a funcionarios públicos, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o aquellos que pudieran poner en riesgo su reputación.
- Sobre regalos e invitaciones, se permiten únicamente los regalos e invitaciones relacionados con los servicios que brinda MEDDIGESA S.A.C., así como comidas de carácter comercial, invitaciones a eventos de la compañía siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
 - El gasto está directamente relacionado con una actividad promocional o ejecución de un contrato existente.

- Cumple con el principio de razonabilidad, no es lujoso ni extravagante.
 - El gasto es registrado de manera exacta en los registros de la empresa, independientemente del valor.
 - El gasto es permitido bajo la ley peruana.
 - El gasto no se otorga en manera de donación, cortesía u otro a un funcionario público o como apoyo a partidos políticos y/o candidatos a cargos públicos.
 - Ningún trabajador de MEDDIGESA S.A.C. puede aceptar obsequios o invitaciones de clientes actuales o potenciales, proveedores o funcionarios públicos que puedan comprometer la capacidad de toma de decisiones comerciales objetivas.
 - Si a un trabajador le ofrecen un obsequio o invitación y no está seguro si es apropiado o no, deberá consultar a su supervisor directo, área de Recursos Humanos o Gerencia General, quienes determinarán cómo se debe proceder. Posterior a la evaluación del caso, se determinará si el obsequio o invitación podrá ser conservado, donado a una organización de caridad o devuelto a la empresa/persona que lo entregó.
- Sobre las sanciones, se aplicarán las medidas disciplinarias dependiendo de la gravedad de la falta y de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación peruana.

Evelyn Rentería Obregón
Gerenta General

Código: PE1.07
Versión: 02
Fecha: 22/05/2024